



REGLAMENTO DEL COLEGIO SAINT JOHN'S V.A. A LA AGRUPACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA APODERADO. EL COLEGIO NO RECIBE GANANCIAS DE NINGÚN TIPO POR ESTE SERVICIO.

EL COLEGIO SAINT JOHN'S V.A. ESTABLECE ESTA NORMATIVA PARA REGULAR LA EFICIENCIA DEL SERVICIO, Y VELAR PARA QUE SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

LAS SUGERENCIAS, RECLAMOS, INQUIETUDES Y OTROS QUE LOS APODERADOS TENGAN, LES SOLICITAMOS LAS HAGAN LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A inspectoria.general@sjva.cl

- **1.-DEBE EXISTIR UNA SOLA AGRUPACIÓN QUE REÚNA A TODAS LAS TRANSPORTISTAS.
PARA QUE UNA TRANSPORTISTA PUEDA EJERCER SUS FUNCIONES DENTRO DEL RECINTO DEL COLEGIO, DEBE SER SOCIA DE ESTA AGRUPACION.**
- **2. LAS LIEBRES AUTORIZADAS QUE REALIZAN TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO, ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON NÚMERO Y CON EL LOGO SJVA.**
- **3.- EL LÍMITE MÁXIMO DE EDAD PARA UNA TRANSPORTISTA ES DE 65 AÑOS.**
- **4.- LAS PERSONAS QUE MANEJEN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DEBEN SER MUJERES Y ESTAR VINCULADAS AL COLEGIO, SIENDO ÉSTAS APODERADAS O EX APODERADAS, SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES, QUE SERÁN AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN.**
- **5.- EN CASO DE NECESITAR UN REEMPLAZO POR ENFERMEDAD, LA TRANSPORTISTA DEBE AVISAR A LA INSPECTORA GENERAL YA QUE ESTA SITUACIÓN DEBE SER AUTORIZADA POR DIRECCIÓN DEL COLEGIO..**
- **6.- LOS TRASLADOS SE DEBEN ORGANIZAR POR SECTOR, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE SALIRSE DE ÉSTE EN CASO DE EMERGENCIA.**
- **7.- MANTENER DOCUMENTACIÓN AL DÍA: PAPEL DE ANTECEDENTES, REVISIÓN TÉCNICA, LICENCIA DE CONDUCIR A1, INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ESCOLARES Y NÓMINA COMPLETA DE ALUMNOS/AS POR RECORRIDO.**

- **8.-ES OBLIGACIÓN DE LA TRANSPORTISTA INFORMAR A LA INSPECTORA GENERAL DE CUALQUIER CAMBIO EN LA NÓMINA, TANTO PARA ALUMNOS/AS QUE CONTRATAN EL SERVICIO A LO LARGO DEL AÑO, TEMPORALMENTE O QUE DESISTAN DE SU USO.**
- **9.- SE EXIGE QUE TODOS LOS VEHÍCULOS CUENTEN CON CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, INDEPENDIENTE DEL AÑO DEL VEHÍCULO.**
- **10.- CONDICIONES FÍSICAS Y EMOCIONALES COMPATIBLES CON EL TRABAJO CON ALUMNOS/AS.**

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE EVALUAR ESTE ÍTEM (trato adecuado de alumnos/as y/o apoderados, cumplimiento de normas de convivencia escolar y otros) DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN DIRECTA Y/O EVALUACIONES EXTERNAS QUE EL COLEGIO PUEDE PEDIR, AUNQUE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRANSPORTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PEDIDOS POR LA LEY(revisión técnica, licencia de conducir clase A1, inscripción en el Registro de Transporte Escolar, etc.).

- **11.- MANTENER LOS VEHÍCULOS EN BUEN ESTADO (limpieza, buen estado de los asientos, ventanas y uso visible de la identificación oficial entregada por el colegio)**
- **12.- CON EL FIN DE TENER FLUIDEZ EN LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, TODAS LAS TRANSPORTISTAS DEBERÁN TENER SISTEMA DE MANOS LIBRES U OTRO, PARA TELEFONÍA CELULAR.**
- **13.- ANTES DE EMPEZAR EL TRASLADO LA TRANSPORTISTA DEBERÁ CHEQUEAR, MEDIANTE EL LISTADO, A LOS/ AS ALUMNOS/AS QUE TRANSPORTA.**
- **14.- DADA NUESTRA EXPERIENCIA, EN EL CASO DE CAMBIO DE TRAYECTO O EN CASOS QUE EL/LA ALUMNO/A HAYA SIDO RETIRADO/A ANTES DEL COLEGIO POR ENFERMEDAD, LA TRANSPORTISTA DEBERÁ VERIFICAR SIEMPRE DICHA INFORMACIÓN DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LOS APODERADOS O CON EL COLEGIO (Inspectoras o Unidad de Primeros Auxilios) Y NO A TRAVÉS DE LOS MISMOS ALUMNOS/AS.**
- **15.- SI EL NÚMERO DE ALUMNOS/AS EXCEDE EL CUPO PERMITIDO PARA UNA LIEBRE ESCOLAR, NO ESTARÁ PERMITIDO TRANSPORTAR AMIGOS/AS.**

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES DA LUGAR A QUE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO DETERMINE LA NO CONTINUIDAD DE UNA TRANSPORTISTA DENTRO DE NUESTRO COLEGIO, DECISIÓN QUE SERÁ DEBIDAMENTE INFORMADA A LOS APODERADOS.